



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2019**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/12/2019

Hora : 10:23 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11847

L.: 21,238.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4271

Fecha de Emisión: 26/12/2019

No.Cheque/Nota de Debito:

4318

Pague a: WILSON EDUARDO PEREZ HERNANDEZ

Id/RTN: 1016199600033

La Cantidad en Letras: VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de salario a Jefe de Catastro del 16 de octubre al 16 de diciembre y 14 días del mes de diciembre-2019.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 002 000 11100 15-013-01	Sueldos Básicos	21,238.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	21,238.00
	Monto Total:	21,238.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	21,238.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	21,238.00

Firma y Sello de Presupuestario	Firma y Sello de Tesorería
Firma y Sello de Alcalde (sa)	

Recibido por:

Identidad No.:

X Wilson Eduardo Perez Hernandez

X 10161996-00033

0s+js/j9JmDsDNVgyk8AdNmwlIBTyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcARPsniZBGh8T0wbX1o6yEYeJ7IrTKH4Kk3bBvBxvv4f
B9ZmnB1VFiN7Gmp84QDz1+h69C4nXCAhztRH42i0sULo=



CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



Cuenta No. 11-301-000862-2

CHEQUE No. 00004318

26 de diciembre de 2019

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

WILSON EDUARDO PEREZ HERNANDEZ

21,238.00

Páguese a la orden de

VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

10130107910011301000862200004318

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Pago de salario a Jefe de Catastro del 16 de octubre al 16 de diciembre y 14 días del mes de diciembre-2019.		
			
	TOTAL Lps. "→"	21,238.00	21,238.00
CHEQUE No. 00004318	REVISADO	AUTORIZADO	1016199600033 "Wilson Eduardo Perez Hernandez"
			IDENTIDAD No.

NOMBRE Y FIRMA

IDENTIDAD No.



REPÚBLICA DE HONDURAS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá y **WILSON EDUARDO PERZ HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, con Identidad No. 1016-1996-00033, con solvencia municipal N° 604979 ambos vecino de esta ciudad, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal, quien en adelante se denominará **"CONTRATANTE"**, en el Departamento de Intibucá, nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará **"Empleado"**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: "LA MUNICIPALIDAD" manifiesta que requiere los servicios profesionales de el **"SERVIDOR PÚBLICO"** como **Jefe en Catastro**, para realizar las responsabilidades y tareas que se le asignen según su descripción de puesto que se le proporcionara al momento de firmar dicho contrato de trabajo.

SEGUNDO: El "SERVIDOR PUBLICO" estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo:

- a) Laborará de lunes a viernes de 7.30: a.m. a 3:30 p.m., lo mismo que horas extraordinarias cuando así lo requiera el desempeño de su trabajo, b) la prestación de sus servicios se hará en la instalaciones del edificio municipal en las oficinas que se habiliten para tal propósito; c) El **"SERVIDOR PUBLICO"** no deberá faltar más de tres (3) días en el periodo contratado por motivos de enfermedad sin perjuicio de los derechos que en este sentido le confiere la Ley del Servicio Civil; d) **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte cuando el **"SERVIDOR PUBLICO"**, se ausente por más de tres días consecutivos o alternos en el mes sin causa justificada y en base a informe de su jefe inmediato, el que deberá presentarse al encargo como jefe de personal o al alcalde en un

plazo no mayor de tres (3) días después de haber incurrido en la falta; e) Su superior inmediato será el **Alcalde Municipal**, quien le indicará los métodos de trabajo a seguir, observará el cumplimiento de sus funciones y demás indicaciones inherentes a su condición de superior jerárquico; f) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborar con el grupo de trabajo asignado por su superior jerárquico; g) La documentación que le sea entregada y aquella que él personalmente prepare deberá utilizarse única y exclusivamente para los fines de su trabajo, salvo que **"LA MUNICIPALIDAD"** ordene o autorice por escrito al **"SERVIDOR PUBLICO"**, utilizarla para fines distintos; h) Deberá estar disponible a cumplir tareas en cualquier lugar de la República, cuando así lo requiera su superior jerárquico; i) Periódicamente, según fechas que se establezcan con el superior inmediato presentará informes de avances de su trabajo; j) El **"SERVIDOR PUBLICO"**, deberá conservar en buen estado y usar con la debida responsabilidad el mobiliario y equipo de oficina asignados por **"LA MUNICIPALIDAD"**, para el buen desempeño de su cargo, el cual devolverá en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro que por el uso normal y el transcurso del tiempo se produzca al momento de cesar en sus funciones, por cualquiera de las causas enumeradas en el presente contrato, haciendo constar tal circunstancia en acta de devolución de mobiliario y equipo que elaborará la oficina que asigna los Recursos Materiales de **"LA MUNICIPALIDAD"**.- El incumplimiento a lo anterior dará lugar a la deducción correspondiente de la última cuota mensual que por sus servicios corresponda al **"SERVIDOR PUBLICO"**. k) Previo al pago de la última cuota el **"SERVIDOR PUBLICO"**, deberá presentar un informe final de sus labores y la constancia extendida por el encargado de la oficina de Recursos Materiales que constate lo indicado en el inciso anterior.

TERCERO: **"LA MUNICIPALIDAD"** se compromete con el **"SERVIDOR PUBLICO"** en concepto de beneficios laborales, treceavo y catorceavo mes de salario, prestaciones laborales y otros derechos de los que gozan los empleados permanentes tal como lo establece la Ley de Servicio Civil asimismo no existe compromiso de conceder licencias con o sin goce de sueldo excepto las otorgadas por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) si el empleado estuviere afiliado.

CUARTO: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a proporcionar al "SERVIDOR PÚBLICO" todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones incluyendo viáticos y gastos de viajes cuando haya que realizar actividades fuera de su sede.

QUINTO: La duración del presente contrato será del 16 de octubre 2019 al 31 de diciembre 2019

SEXTO: El salario a devengar por parte del "SERVIDOR PÚBLICO" será de **Los. 8, 610.00 (ocho seiscientos diez mil Lempiras exactos)**, el cual se le cancelara mensualmente el veintiséis de cada mes, asimismo disfrutará de vacaciones proporcionales según el tiempo laborado que comenzará a devengar a partir de la fecha en que "el SERVIDOR PÚBLICO", tome posesión de su cargo.

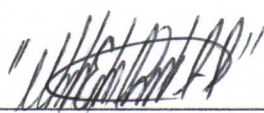
SEPTIMO: "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato en los siguientes casos: a) por Acuerdo entre ambas partes; b) por muerte de el "SERVIDOR PÚBLICO"; c) Por inhabilidad e ineficiencia manifiesta por parte de él "SERVIDOR PÚBLICO", en el desempeño del cargo, la cual será calificada a juicio de "LA MUNICIPALIDAD"; d) por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato; e) por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato.

OCTAVO: El presente contrato, podrá ser prorrogado a voluntad de ambas partes.

NOVENO: El presente contrato en caso de conflicto estará sujeto por su propia naturaleza al Derecho Administrativo.

DECIMO: El "SERVIDOR PÚBLICO" declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato. - En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente contrato en original y copia, con igual fuerza obligatoria en la ciudad de Yamaranguila Departamento de Intibucá a los 23 días del mes de diciembre del dos mil diecinueve (2019).


José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal

x 
Wilson Eduardo Pérez Hernández
Servidor Público

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

WILSON EDUARDO / PEREZ HERNANDEZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL : 01 ENERO 1996
 SEXO : MASCULINO
 EMITIDA EL : 18 DICIEMBRE 2018



1016-1996-00033



15470667-02

• ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

PLV
 DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1016
WILSON EDUARDO / PEREZ HERNANDEZ
1016-1996-00033



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2019**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/12/2019

Hora : 10:24 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11848

L.: 1,769.83

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4272

Fecha de Emisión: 26/12/2019

No.Cheque/Nota de Debito:

4319

Paguense a: WILSON EDUARDO PEREZ HERNANDEZ

Id/RTN: 1016199600033

La Cantidad en Letras: UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS

Descripción:

Pago de aguinaldo proporcional a Jefe de Catastro municipal.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 002 000 11510 15-013-01	Decimotercer Mes	1,769.83

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	1,769.83
	Monto Total:	1,769.83

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	1,769.83
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	1,769.83

Firma y Sello de Presupuestario	Firma y Sello de Tesoreria
Firma y Sello de Alcalde (sa)	

Recibido por: Wilson Eduardo Perez Hernandez
 Identidad No.: 1016-1996-00033

0s+js/f9JmDsDNVgyk0AdNmwl1BtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLchGcARPsniZBGh8T0wbX1o6yEYeJ7lrTKH4Kk3bBvBxvv4f
 B9ZmnB1VFin7Gmp84QDz1+h69C4nXCAhztRH42i0sULo=



CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004319

Yamaranguila, Intibucá 26 de diciembre de 2019
Lugar y Fecha

Cuenta No. 11-301-000862-2

WILSON EDUARDO PEREZ HERNANDEZ

1,769.83

Páguese a la orden de

UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

4319
Firma(s)

1013010790011301000862200004319

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Pago de aguinaldo proporcional a Jefe de Catastro municipal. 		
TOTAL Lps. →		1,769.83	1,769.83
CHEQUE No. 00004319	REVISADO AUTORIZADO	X Wilson Eduardo Perez Hernandez NOMBRE Y FIRMA	
		1016199600033 IDENTIDAD No.	